



Comisión
Nacional
de Energía

**INFORME 5/2009 DE LA CNE SOBRE
LA PROPUESTA DE ORDEN QUE
REGULA LA TRANSFERENCIA DE
FONDOS AL IDAE EN EL AÑO 2009
PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
ACCIÓN 2008-2012 DE LA
ESTRATEGIA DE AHORRO Y
EFICIENCIA ENERGÉTICA 2004-2012**

5 de marzo de 2009

INFORME 5/2009 DE LA CNE SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN QUE REGULA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL IDAE EN EL AÑO 2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2004-2012

En el ejercicio de la función prevista en el apartado tercero.1, función cuarta, de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, y de conformidad con el Real Decreto 1339/1999, de 31 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del día 5 de marzo de 2009, ha acordado emitir el siguiente

INFORME

1 OBJETO

Informar sobre la Propuesta de Orden, remitida por el Secretario General de Energía a esta Comisión el 11 de febrero de 2009, *por la que se regula la transferencia de fondos, con cargo a la tarifa eléctrica y a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la CNE al IDAE, en el año 2009, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012 (E4), y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho Plan.* El Secretario General de Energía solicita a esta Comisión informe preceptivo por el trámite de urgencia.

2 ANTECEDENTES

Con fecha 20 de julio de 2007, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4), aprobado el 28 de noviembre de 2003.

Concentra sus esfuerzos en 7 sectores (Industria; Transporte; Edificación; Servicios Públicos; Equipamiento residencial y ofimático; Agricultura; y, Transformación de la Energía) y especifica medidas concretas para cada uno de ellos.

Las Administraciones públicas aportarán un total de recursos al Plan de 2.367 millones de euros (equivalente a unos 473.300 millones de euros anuales), lo que supone un 20,2% más de lo que se preveía en la E4 (Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España) para el periodo 2008-2012.

Se han identificado 59 acciones de las cuales, 36 se articulan a través de incentivos económicos; 3 se refieren a promoción de iniciativas, en las que se incluye un plan general de comunicación; 4 medidas están dirigidas a formación de usuarios y agentes del mercado. Además, dentro de algunas medidas se desarrollarán hasta 16 actuaciones de carácter legislativo.

En el apartado 6 del resumen del Plan se determina la financiación pública del periodo 2008-2012, imputándose a la tarifa eléctrica un importe de 1.379.500 miles de euros (275.900 miles de euros al año), lo que constituye un 58,3% del origen de los “fondos públicos”. Al sector del gas natural se imputan 285.000 miles de euros (57.000 miles de euros al año), lo que constituye un 12,0% del origen de los “fondos públicos”.

Con fechas 15 de marzo de 2006, 8 de junio de 2007 y 7 de marzo de 2008 fueron aprobadas, previo informe de la CNE, las respectivas Ordenes ITC/763/2006, ITC/1728/2007 e ITC/675/2008 que regulan la transferencia de fondos de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en los años 2006, 2007 y 2008.

Con fecha 11 de febrero de 2009 ha tenido entrada en esta Comisión la solicitud de informe por el trámite de urgencia de la Propuesta de Orden del MITYC del objeto, propuesta que fue remitida en esa misma fecha a los miembros de los Consejos Consultivos de Electricidad e Hidrocarburos.

3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDEN

En la Orden ITC/3801/2008, de 26 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009, está previsto recaudar una parte de los fondos asignados a las medidas del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012. Según se recoge en el artículo 9 de la misma, se ha establecido un importe máximo de 308.900 miles de euros por este concepto.

En la Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso y determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, se establece que los fondos destinados en este sector en 2009 para la financiación del mencionado Plan de Acción, ascienden a 57.000 miles de euros.

Según establece la Orden ITC/3801/2008, para el ingreso de las cantidades con cargo a la tarifa eléctrica, la CNE abrirá una cuenta depósito, y lo comunicará mediante circular a publicar en el B.O.E. Por otro lado, según establece la orden ITC/3802/2008, en su Disposición Adicional Quinta, la cuantía con cargo a los peajes de acceso al sistema gasista se considera una retribución regulada a incluir en el sistema de liquidaciones del sector de gas, cuyos pagos se ingresarán en régimen de depósito en una cuenta que la CNE designe a tal efecto.

La propuesta de Orden tiene por objeto definir el procedimiento de transferencia de dichos fondos desde la cuenta de la CNE al IDAE. Asimismo, establece los mecanismos de liquidación y los criterios generales para la ejecución de las medidas previstas en el Plan

de Acción 2008-2012 para el año 2009, con el fin de que puedan ser gestionados por el IDAE.

Se señala que IDAE destinará los recursos a las Comunidades y Ciudades Autónomas por medio de convenios marco de colaboración para el periodo plurianual 2008-2012, y además, utilizará parte de ellos a actuaciones directas de promoción del ahorro y la eficiencia energética y a sectores estratégicos en empresas cuyo ámbito territorial exceda el de una comunidad autónoma.

La distribución territorial y sectorial de los recursos en 2009 fueron aprobados por la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en reunión celebrada el 9 de diciembre de 2008. En el caso de que resultasen recursos sobrantes o no aplicados, el IDAE los distribuirá entre las Comunidades y Ciudades Autónomas en ejercicios sucesivos.

Las CC.AA. deberán presentar un Programa de Trabajo con un número mínimo de medidas consideradas prioritarias de entre las que se incluyen en el Plan, seleccionándose aquellas que *“de manera preferente... permitan conseguir ahorros de electricidad y de energía térmica”*.

El IDAE realizará un informe final de evaluación de los resultados, que será básico para la liquidación final.

4 CONSIDERACIONES DE LA CNE

4.1 Consideraciones generales sobre el cargo a la tarifa eléctrica

En el Informe 36/2008 sobre la propuesta de Orden por la que se establecen las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009, la CNE advertía que en dicha propuesta se contemplaba un importe mas reducido de 208.900 miles de € (un 24% inferior) al anual previsto en el Plan de Acción 2008-2012). *“La CNE no puede realizar ninguna consideración sobre ello, ya que no se ofrece justificación alguna. Tan solo constata la*

fuerte disminución de unos ingresos destinados a un plan aprobado por el Gobierno, y cuyo destino es la mejora de la eficiencia energética en los sectores de los edificios y de equipamiento, fundamentalmente”.

Sin embargo, en la referida Orden ITC/3801/2008, de 26 de diciembre, se establecieron finalmente 308.900 miles de euros, lo que supone un 12% más que lo previsto en el mencionado Plan de Acción.

Por otra parte, en la propuesta de Orden se determina que los fondos recaudados por la CNE y canalizados a través de los convenios de colaboración, deben ser destinados preferentemente a medidas que *“permitan conseguir ahorros de electricidad y de energía térmica”*, pero no se realiza un reparto más allá de la referencia a las medidas prioritarias del Plan de Acción. Con objeto de mejorar la transparencia en la asignación de las cantidades aportadas por la tarifa eléctrica, en el informe de evaluación final que debe realizar IDAE, según el artículo 5 de la propuesta, deberían figurar las cantidades destinadas a cada una de las medidas aplicadas y los resultados obtenidos en términos de ahorro y eficiencia energética eléctrica. Dado que aún no se conocen los informes correspondientes a los años anteriores, la Comisión únicamente puede proponer que se determine en la Orden el criterio de maximizar las medidas en las que se obtengan los mayores ahorros. También sería conveniente acotar el plazo para la realización de dicho informe de evaluación final.

4.2 Consideraciones generales sobre el cargo a los peajes de acceso al sistema gasista

En el Informe 37/2008 de la CNE sobre la propuesta de Orden por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2009, aprobado por su Consejo de Administración en la sesión del día 18 de diciembre de 2008, en el apartado *“5.1.9. Plan de Acción 2008-2012 de Ahorro y Eficiencia Energética”*, se indicaba que, *“Es preciso señalar que esta nueva partida no está contemplada como actividad regulada dentro del Capítulo III del mismo Real Decreto [entiéndase Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto]”*.

No obstante lo indicado en el Informe de esta Comisión, la Orden ITC/3802/2008, de 28 de diciembre, materializó el contenido de la Propuesta de Orden, contrario a lo propuesto por esta Comisión, estableciendo en su Disposición Adicional Quinta *“Plan de acción [2008-2012]”*: *“A estos efectos, se considerará el importe incluido en el párrafo anterior [entiéndase los 57.000.000 €] como una retribución regulada a incluir en el sistema de liquidaciones...”*

La Propuesta de Orden se refiere al año 2009, no obstante el Plan de Acción está previsto para el periodo 2008-2012, por tanto puede ser recomendable que la Propuesta no se circunscriba únicamente al año 2009 y se desarrolle para lo que resta del conjunto del periodo, es decir para el 2009-2012.

Para ello, y en el caso de que hubiera cuantías destinadas a las actuaciones del Plan con cargo a la tarifa eléctrica y a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas (artículo 2) de años sucesivos, bastaría con añadir un segundo párrafo con el siguiente redactado:

“Las cuantías, con cargo a la tarifa eléctrica, y a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, destinadas para las actuaciones del Plan de Acción 2008-2012 en años posteriores, se indicarán en la Orden Ministerial por la que se revisan las tarifas eléctricas y en la Orden Ministerial por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, respectivamente, y para el año en cuestión”.

4.3 Consideración particular

En la parte expositiva de la propuesta de Orden Ministerial (penúltimo párrafo de la misma, en la que se menciona al Consejo Consultivo de Hidrocarburos), se debería incluir una indicación expresa de que se ha cumplido también el trámite de audiencia en relación con el sector eléctrico. Bastaría para ello con la sustitución en el último inciso de dicho párrafo de la expresión *“Asimismo, a través de su Consejo Consultivo de Hidrocarburos...”* por la de *“Asimismo, a través de sus respectivos Consejos Consultivos de Hidrocarburos y de Electricidad...”*.

5 CONCLUSIÓN

Esta Comisión informa la Propuesta de Orden, por la que se regula la transferencia de fondos, con cargo a la tarifa eléctrica y a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la CNE al IDAE en el año 2009, para ejecución de las medidas del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y eficiencia Energética 2004-2012 (E4), y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho Plan, con las consideraciones realizadas.